

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4208 *Decreto de 4 de marzo de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de Lleida a doña Erica Tapiador Guarga.*

El 25 de febrero de 2021 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada por el que da traslado de la propuesta, que a su vez le remite a él el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida, para nombrar Fiscal Delegada con carácter temporal de la Fiscalía Especial en la Fiscalía Provincial de Lleida a la Ilma. Sra. doña Erica Tapiador Guarga. Su recepción dio lugar a la incoación del Expediente Gubernativo 158/2021.

Hechos

Primero.

Doña Erica Tapiador Guarga es la Fiscal encargada de la investigación y tramitación de las Diligencias Previa 50/16 y 1073/17 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Lleida. Los hechos referidos en esas diligencias guardan relación con los investigados en las Diligencias Previa 14/2018 del Juzgado Central n.º 5 atribuidas a la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Segundo.

Aun cuando en términos de conexidad no es posible la acumulación, la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada ha asumido la tramitación de ambos procedimientos al resultar conveniente mantener una visión conjunta de las investigaciones, por lo que por motivos de idoneidad y competencia se considera adecuado el nombramiento como Fiscal Delegada temporal de esa Fiscalía de doña Erica Tapiador Guarga para que continúe con la tramitación de las causas, con la conformidad de la interesada y del Fiscal Jefe Provincial.

Tercero.

El Consejo Fiscal ha informado el nombramiento (art 3.4 R.D.437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que, cuando el número de procedimiento así lo aconseje, el Fiscal General del Estado podrá designar en cualquier Fiscalía uno o varios Fiscales Delegados de las Fiscalías Especiales, que se integrarán en éstas, oído el Consejo Fiscal, previa propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial y del Fiscal Jefe de la correspondiente Fiscalía de entre los miembros de la plantilla que lo soliciten (art. 19.5)

Segundo.

La Instrucción 4/2006 FGE, de 12 de julio, sobre atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción y sobre la actuación de los Fiscales especialistas en delincuencia organizada, establece que el Fiscal General puede designar como Delegados en cada Fiscalía a uno o más Fiscales, en función de la específica actividad económica y administrativa y del impacto de la criminalidad organizada existente en cada territorio, teniendo en cuenta particularmente el volumen y complejidad de las diligencias de investigación y de los procesos penales en trámite referidos al ámbito de competencia de la Fiscalía Especial.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, oído el Consejo Fiscal, la interesada y el Fiscal Jefe Provincial, y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

El nombramiento de la Ilma. Sra. doña Erica Tapiador Guarga, como Fiscal Delegada temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de Lleida, que conllevará el derecho a percibir las retribuciones específicas que por tal concepto corresponda sin exclusividad, para la investigación y tramitación de las Diligencias Previas 50/16 y 1073/17 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Lleida.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese el presente Decreto al Excmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña, al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida, que se lo notificará a la Fiscal interesada y a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia. Cumplimentese por la Inspección Fiscal.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 4 de marzo de 2021.—La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.